

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

#### **PROGRAMA**

### Geografía

### PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El perfil ideal de los doctorandos que se inscriban en el Programa de Doctorado de Geografía se corresponderá con los alumnos procedentes de los Grados de Geografía, Ciencias Ambientales, Turismo, Arquitectura, Ingenierías, Ciencias Biológicas, Sociología, Economía, Psicología, así como el Máster Universitario de Ordenación y Gestión del Desarrollo Territorial y Local, o cualquier otro con contenidos y aspectos metodológicos y técnicos similares a éste.

- a) Capacidades. Los alumnos inscritos en el Programa de Doctorado de Geografía deberán ya poseer las siguientes capacidades generales:
  - Resolución de problemas y toma de decisiones
  - Evaluación e interpretación de resultados complejos
  - Análisis y síntesis
  - Relacionar hechos, fenómenos y procesos en la investigación
  - Aplicación de la teoría a la práctica
  - Creatividad
  - Habilidades de investigación
  - Realización de trabajo de campo y obtención de conocimiento directo del territorio
- b) Conocimientos previos: Metodologías y técnicas investigadoras (técnicas multivariantes, cartográficas y Sistemas de Información Geográfica).
- c) Lengua de uso y nivel exigido: Además del español, conocimiento de inglés (nivel B1 umbral).
- d) Capacidades específicas del área del programa de Geografía:
  - Trabajo con las principales técnicas estadísticas multivariantes y su complementariedad con las estadísticas descriptivas
  - Gestión de las técnicas y sistemas de información geográfica
  - Conocimiento de los conceptos esenciales y de las fuentes para la gestión del territorio y sus riesgos naturales
  - Análisis, interpretación y gestión del medio físico
  - Explicación de las relaciones que gestionan y mantienen la interconexión territorio, recursos y patrimonio
  - Conocimiento, análisis e interpretación de los procesos de innovación, gestión tecnológica y de aprendizaje de la empresa
  - Metodologías de análisis de redes
  - Trabajo con las metodologías de análisis y las herramientas de gestión en el desarrollo rural y urbano
  - Análisis e interpretación de los sistemas turísticos
  - Aplicación de los conceptos fundamentales en materia de ordenación del territorio,



REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

- planeamiento urbano y acción pública
- Aplicación de los fundamentos de la gestión de recursos naturales costeros y de las políticas del litoral
- Combinación de las dimensiones temporal y espacial en la explicación de procesos socioterritoriales.

### REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

### Requisitos de acceso

- Con carácter general, para el acceso al programa oficial de doctorado de Geografía será necesario estar en posesión del Título oficial de Grado en Geografía y Gestión del Territorio y de un Título oficial de Máster Universitario.
- 2. Asimismo podrán acceder quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:
  - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
  - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado en las posibilidades recogidas en el Perfil Específico, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster en Geografía.
  - c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente al de título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado. El título de Doctor así obtenido tendrá plena validez en España.
  - d) Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado conforme al RD 99/2011, los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
  - e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.



REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

### Criterios de admisión generales:

- 1. Presentación de solicitud de admisión al programa de doctorado durante el período establecido.
- 2. El doctorando elegirá la línea de investigación y el director/tutor o directores de la tesis cumplimentando una solicitud dirigida a la comisión Académica del Programa. Dicha elección podrá recaer sobre cualquier doctor, con experiencia investigadora acreditada. Cualquier doctor sin experiencia investigadora acreditada podrá actuar como codirector siempre que otro codirector sea un doctor con experiencia investigadora acreditada.
- 3. El doctorando, en los términos indicados por el art. 10.3 de la Normativa de doctorado de la Universidad de Sevilla, quedará adscrito al departamento de su tutor/director/es.
- 4. Tras la admisión al programa de doctorado de Geografía, el alumno formalizará su matrícula a tiempo completo o a tiempo parcial, en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla. Todo ello en los términos y plazos establecidos en la correspondiente convocatoria. A tal efecto el estudiante debe cumplir los requisitos establecidos y adjuntar la documentación acreditativa.
- Una vez matriculado, el doctorando elaborara un Plan de investigación asesorado por el Director/tutor que tendrá que presentar a la Comisión Académica a partir del nombramiento del director/tutor.

### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMISIÓN

Junto a la solicitud de admisión y la documentación general se debe adjuntar para la admisión al programa de doctorado:

- Currículum Vitae completo y actualizado, detallando la experiencia profesional e investigadora del candidato, con la siguiente estructura de contenidos:
  - 1. Datos Generales (Nombre, DNI, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, e-mail
  - 2. Experiencia investigadora
    - Publicación de artículos en revistas científicas de prestigio reconocido (JCR del Science Citation Index)
    - 2.2. Publicación de libros o capítulos de libros
    - 2.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o contratos de investigación con empresas o con la administración pública.
    - 2.4. Contribuciones presentadas en Congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica.
    - 2.5. Otros méritos de investigación no contemplados en los apartados anteriores.
  - 3. Formación académica, experiencia docente y profesional.
    - 3.1. Formación académica
    - 3.2. Estancias de carácter investigador y/o formativo en centros de investigación.
    - 3.3. Experiencia docente
    - 3.4. Experiencia profesional
    - 3.5. Otros méritos
- Carta motivada en la que se exprese el interés del candidato por cursar el programa de doctorado y por la realización de la tesis doctoral en este ámbito (esta carta servirá de presentación del candidato a doctorando ante la Comisión Académica del Programa de



REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

Doctorado). En ella se puede indicar los motivos que mueven al alumno a cursar este Programa, la afinidad de su trayectoria formativa y/o profesional con la temática a investigar, o las expectativas laborales y personales que este Programa le suscita.

#### COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Los complementos de formación previstos en el programa de doctorado de Geografía serán fijados en el seno de un Máster Universitario Oficial de la oferta de la Universidad de Sevilla y tendrán un máximo de 18 ECTS en créditos de investigación de acuerdo con las siguientes situaciones:

- a) Estando en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster oficial, será necesario cursar los complementos de formación siguientes: Elaboración de tesis doctorales y artículos científicos (2 ECTC), Tratamiento de datos (3 ECTS), Técnicas para la investigación cualitativa (2 ECTS), Participación en congresos y jornadas (3 participaciones mínimo).
- b) Estando en posesión de un título oficial español de Graduado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación expresados en el apartado a) más Técnicas multivariantes (3 ECTS) y Fuentes de información territorial e introducción a los SIG (3 ECTS).
- c) Estando en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente al de título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado. El título de Doctor así obtenido tendrá plena validez en España. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación expresados en el apartado a).
- d) Pudiendo ser admitidos a los estudios de doctorado conforme al RD 99/2011, los Licenciados, arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero. Estos alumnos deberán cursar los complementos de formación siguientes: tratamiento de datos (3 ECTS), Técnicas para la investigación cualitativa (2 ECTS), Fuentes de información territorial e introducción a los SIG (3 ECTS) y Participación en congresos y jornadas (3 participaciones mínimo).
- e) Estando en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias, si proviene de una licenciatura o Grado de Artes y Humanidades



REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación siguientes: Tratamiento de datos (3 ECTS), Técnicas para la investigación cualitativa (2 ECTS), Participación en congresos y jornadas (3 participaciones mínimo), más Técnicas multivariantes (3 ECTS) y Fuentes de información territorial e introducción a los SIG (3 ECTS). Estos dos cursos últimos a elegir en función de las técnicas a emplear en la tesis. Para los doctores provenientes de otros perfiles será necesario cursar los complementos de formación: Tratamiento de datos (3 ECTS), Técnicas para la investigación cualitativa (2 ECTS), Participación en congresos y jornadas (3 participaciones mínimo).